

Por tanto:

El Honorable Consejo Municipal de la ciudad de Costado, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo, para que proceda a vender en pública subasta, los maquinarios y herramientas de propiedad de la Municipalidad de Costado, que se encuentran en deuso o cuya reparación sea material o económicamente imposible, de acuerdo al detalle inventario que en fecha 16 de Julio de 1974, elevara el D. E. a este H. Consejo Municipal. -

ARTICULO 2º)- El monto resultante del remate, deberá ser utilizado por el D. E. exclusivamente en la compra o reparación de las maquinarias y/o herramientas viales que estime corresponden. -

ARTICULO 3º)- Oportunamente el Departamento Ejecutivo, informara a este H. Consejo el resultado de la subasta, y de la aplicación y/o destino de lo recaudado en tal remate. -

ARTICULO 4º)- Comúnquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese toda en la Sala de Sesiones del H. Consejo Municipal de Costado a los dieciocho días del mes de Setiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Por Tanto:

*[Handwritten signature]*

SANTOS VEGAS  
SECRETARIO GENERAL



*[Handwritten signature]*

BENIGNO/ESTEBAN GUZMAN  
INTENDENTE MUNICIPAL